

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL VIERNES 24 DE DICIEMBRE DE 1819.****SAN GREGORIO PRESBITERO.**—*Vigilia.*—*Ayuno y Abstinencia.*

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de RR. PP. Carmelitas, por la Cofradia de Ntra. Sra. del Carmen. Se manifiesta à las 7 de la mañana, y se oculta à las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol à las 7 h. y 15', y se oculta à las 4 h. y 45'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero. 11 h. 59' 41"

Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 2, 10	51, ° 5	ventols.	Claro.
A las 12 del D.	30, 2, 00	56, 5	SO.	id.
A las 6 de la T.	30, 1, 54	54, 5	Calma.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baja mar à la 1 h. 4' Mad. 2.ª Baja mar à las 1 h. 34' Tard.
1.ª Alta mar à las 7 h. 19' Mañ. 2.ª Alta mar à las 7 h. 49' Noca.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio de Parada y Casillas : Soria y Milicias Urbanas.—*Ronda : Milicias Urbanas.*—*Teatro : Soria.*

Madrid 17 de Diciembre.

Con fecha de 8 de este mes se comunicó por el ministerio de Gracia y Justicia al Escmo. Sr. presidente del supremo Consejo de Castilla el Real decreto siguiente.

“El Rey nuestro Señor no ha cesado desde su restitucion al trono de sus mayores de procurar con el mayor anhelo el bien de sus vasallos, afanado dia y noche en oir benigno sus clamores para hacer mas espedita la recta administracion de justicia, y cortar los lazos en que la ritualidad por una parte, y los trastornos nacidos de la revolucion por otra, la habian sumergido, con olvido de

las leyes y desdoro de los tribunales á que ellas habian confiado esta porcion tan preciosa del Gobierno.

„No contento S. M. con haber dado á la administracion de justicia el impulso de que era susceptible, y sacádola del confuso caos en que yacia, se ha ocupado con no menor afán en prodigar sus beneficios entre los muchos que durante su llorada ausencia habian defendido heroicamente la religion y la patria; pero por desgracia el gran número de estos, y la escasez de un erario agotado por la dilapidacion á que por espacio de seis años estuvo entregada la nacion, ha impedido la general recompensa á que está resuelto el generoso corazon de S. M., que nada ansia tanto como colmar de todo género de bienes á cuantos tenemos la dicha de vivir á la sombra de su soberana beneficencia; y como hasta ahora ni el erario ha podido acrecentarse, ni realizarse todas las medidas adoptadas para la felicidad pública y prosperidad general, impidiéndolo siempre las repetidas convulsiones políticas, es imposible conseguir unos fines tan justos y gloriosos como deseados, á no estinguir la raiz de ellas, que se nutre de la mas escandalosa inmoralidad.

„Este cruel enemigo del hombre en sociedad, hijo de la flaqueza humana, que como nacido entre el desorden de las pasiones, no puede sufrir la ley ni la autoridd que las refrenan, no cesa de procurar medios que le conduzcan á sus depravados designios, haciendo á sus secuaces (creidos capaces de reformar el género humano), declarar la guerra á la religion, á las costumbres y á la autoridad, sembrando para ello en juntas clandestinas, y entre los que no penetran el veneno de las ideas, y son los que se dejan arrastrar de la novedad, las máximas mas erróneas y delincuentes, acompañadas de promesas y esperanzas sobre cuanto puede lisonjear los sentidos; pero jamas se olvidan de acrecentar sus fortunas, haciendo creer á los mismos que seducen que verian un lleno de felicidad si fuesen conducidos por los que no saben gobernarse á sí mismos, ni borrar la mancha de su obscuridad y delitos. De aqui las confabulaciones secretas, la propagacion de máximas impías é ideas subversivas, la criminal suplantacion de órdenes del Rey de los que representan su autoridad soberana, imponiendo castigos y removiendo de sus legítimos mandos á los vasallos mas fieles al trono y mas amantes de la religion, como por desgracia acaba de suceder últimamente con estos genios inquietos y enemigos del orden y sosiego público, que falsificando las firmas de los inspectores de milicias é infantería, suponiendo decretos y órdenes Reales, que no existen, han procurado reunir tropas y ponerlas sobre las armas con el mayor escándalo, sorpresa y confusion de los pueblos, cuyos leales habitantes no han podido menos de admirarse y estremecerse, rezelandos grandes males de medidas tan impremeditadas y violentas, como

tambien confiriendo grados y empleos à varios individuos del ejército para introducir el descontento entre las tropas beneméritas, conduciéndolas á la insubordinacion, arrancar la paz en que viven los pueblos, reducirlo todo á un caos espantoso con fines los mas distantes del orden y felicidad de aquellos que cansados de sufrir en una revolucion devoradora, solo aspiran á disfrutar el reposo y tranquilidad que puede proporcionarles un Gobierno benéfico; y si bien nunca puede faltar alguno que procure perturbar el orden con sus crímenes en todos tiempos, las reliquias de la revolucion pasada en toda Europa ha aumentado tan considerablemente el número de estos reos, que piden un remedio egemplar; y á fin de que vassallos tan dignos del paternal amor del Rey sepan que han sido falsas las órdenes que con escándalo les han puesto en espectacion, y de que vivan tranquilos y persuadidos de que el Gobierno vela y ha tomado las medidas mas enérgicas para presentar á la faz del vasto mapa del universo el egemplar castigo que las leyes señalan á los que atacan la tranquilidad del Estado, lo participo á V. E. para que lo haga circular á las autoridades del reino, no solo para que todos vivan persuadidos de que las providencias verdaderas de S. M. terminarán siempre al cumplimiento de la ley y felicidad de sus vasallos, si tambien para que velen contra tales enemigos del orden, y procedan con actividad contra sus perturbadores, sin omitir diligencia ni indagacion, de que avisarán á V. E. para dar cuenta á S. M. por mi mano."

Cádiz 23 de Diciembre.

Desde las ocho de la mañana del dia 20 á las del de la fecha se ha sepultado en el cementerio situado en los estramuros de esta ciudad los cadáveres siguientes.

	Hombres.	Mugres.	Niños.	Niñas.	Total.
Del 20 al 21.	2.	3.	0.	1.	6.
Del 21 al 22.	2.	1.	2.	1.	6.
Del 22 al 23.	3.	5.	3.	1.	12.

COMERCIO.

Oporto 10 de Diciembre.

Por las últimas noticias recibidas del Brasil se sabe haber llegado á salvamento las embarcaciones siguientes: á Rio Janeiro fragatas *Flor do Porto*, *Animo Grande*, *Delfina*, *Ventura Feliz*, *Ermelinda*, *Almirante* y *Lusitano*, y los bergantines *Atlante* y *Vermelinda*; y á Pernambuco los bergantines *S. Manuel*, *Flor de Lavos* y *Santa Rita*, la fragata *Alegria* y la goleta *S. Manuel* de *Perma*, que son la mayor parte de los que componian el convoy que salió de Lisboa el 1.º de Agosto; faltaban aun algunos que no habian llegado á Rio Janeiro.

Madrid 17 de Diciembre. = Cambios.

Londres.	36 $\frac{1}{2}$	Cadiz.	par.
Paris.	15 8	Genova.	23 10
Amsterdam.	99 $\frac{1}{4}$	Coruña.	1 $\frac{1}{2}$ } daño.
Hamburgo.	90 $\frac{1}{4}$	Bilbao.	1 $\frac{1}{4}$ }
Barcelona ps. fs.	par.	Vales 84 $\frac{1}{4}$	

Sanlúcar de Barrameda 21 de Diciembre. = Precios de frutos.

Trigo superior fan. rvn.	58	Idem nuevo de este año.	58 à 60
mas bajo.	54	Vinagre de vino super.	56
Garbanzos superiores.	100	Aguard. de vino prueba de	
medianos.	80	Holanda arroba rvn.	80
Maiz de la tierra.	52	De Lias.	70
Idem de la mar.	40	De Orujo.	60
Arvejonnes.	50	Aceite en los almacenes.	58 à 60
Alpiste.	50	Botas de estraccion de 30	
Cebada de la tierra.	28	arrobas cabida rvn.	180
Vino superior la bota de		Barriles de 7 $\frac{1}{2}$ arrobas de	
30 arrobas ps.	130	cabida.	65 à 70
algo mas bajo.	120	Dichos de 4 $\frac{1}{2}$ arrobas de	
Idem del año pasado.	84	cabida.	45 à 50

Buques que están á la carga para los puertos de América y Europa, sus dueños ó consignatarios.

PARA VERACRUZ. Bergantin S. José (a) El Relámpago de Cádiz, su capitán y maestro D. Andres de Begoña, à D. Pedro de la Sierra Diaz, calle de Comedias núm. 24.

Fragata S. Fernando (a) Aquiles, armada con 10 cañones de à 12, 8 obuses de à 18 y toda clase de armas para 80 à 100 hombres, à D. Leandro José de Viniegra, calle del Camino núm. 80.

Corbeta Fama de Cádiz, su capitán D. Matias de Allende, saldrá à la mayor brevedad, à los Sres. Puente hermano y compañía, callejon del Tinte núm. 192.

Bergantin español Ntra. Sra. de Guadalupe, su capitán y maestro D. Agustin Escalambra, armado en corzo y mercancia, saldrá à la mayor brevedad, à D. Benito Picardo.

PARA IDEM Y OMOA. Bergantin goleta María Isabel, su capitán D. Miguel Martin Baron, cerrará su registro el dia 30 del corriente, se despacha calle de la Aduana núm. 16.

PARA EL CALLAO DE LIMA. Fragata Especulacion, cerrará su registro del 15 al 20 del proximo Enero, se despacha calle de S. Pedro núm. 80.

PARA OMOA GOLFO DE HONDURAS. Goleta Graciosa de Cádiz, su capitán y maestro D. Juan Bauista Ravana, cerrará su registro el 30 del corriente, à D. Julian de Urruela, calle del Rideo n. 86.

PARA LA HABANA. Bergantin español S. Bartolomé (a) el in-

dio, su capitán y maestro D. Salvador Prats, con 8 piezas de á 12 y armas blancas correspondientes, saldrá el 5 de Enero próximo, á D. Andres Calera y Vallejo, plazuela de los Pozos de la Nieve n. 166.

PARA LA GUAYRA Bergantin Rápido, acabado de forrar en cobre nuevo, su capitán y maestro D. Francisco Adrian de Casanueva, saldrá á la mayor brevedad por tener mucha parte de su carga contratada; se despacha en la calle Ancha núm. 130.

PARA FILADELFIA O NUEVA YORK Fragata americana Medoro, su cap. Ramburger, saldrá el Domingo próximo, recibirá alguna carga y pasajeros, se acudirá al Consulado americano, calle del Gazzino, Cuartel de Marina núm. 4.

Para Europa.

3 PARA LONDRES Bergantin inglés Betzey, su capitán Juan Kendell, á D. Pedro La-Cave, calle del Carbon núm. 129.

2 PARA GENOVA Bergantin polacra sardo Virgo Potens, su cap. D. Andres Dodero, saldrá con la mayor brevedad; á D. Angel calle de Murguía núm. 128.

2 PARA MARSELLA Bergantin polacra la Feliz Matilde, su cap. D. Francisco Coulomb, saldrá á principios de Enero por contrata; tiene excelente comodidad para pasajeros, á dicho Gazzino.

CONSULADO.—AVISO AL COMERCIO.

En oficio, que con fecha de 21 del corriente ha dirigido á este Real Consulado el Sr. Subdelegado interino de esta Provincia, dice lo siguiente. — La Real orden que he recibido por el último correo declarando las consultas hechas sobre la libertad de derechos concedida por S. M. á los víveres que se introdujeran en este Puerto, durante la epidemia, se vió en Junta de señores gefes de Rentas que con dicho fin hice reunir la mañana de este dia, y con presencia de ella y de los antecedentes de la materia acordaron lo que sigue. — Reunidos en Junta los señores gefes de Rentas que al margen se espresan en casa del Sr. Asesor general Subdelegado interino, se leyó la Real orden de 5 del corriente que inserta la Direccion general en oficio del 9 declarando que deben ser libres de derechos las carnes vivas y muertas y los granos, entendiéndose bajo de esta denominacion las semillas, frutas, verduras y toda clase de refrescos que entren ya por mar ya por tierra, y que sirvan únicamente como comestibles durante la epidemia, y no como objeto de negociacion transcendental: y teniendo presente los antecedentes, y conviniendo todos en la consideracion demostrada por la experiencia de no ser fácil designar el consumo de comestibles, y muy cierto que los que se han introducido de esta clase, con ocasion de la libertad forman ya un repuesto de bastante consideracion duradero por lo mismo mas tiempo del que debe tardar el restablecimiento de las comunicaciones, segun el bando publicado en el dia de ayer por la Junta de Sanidad, acordaron y convinieron en que la libertad, dispensada por S. M. hasta su ulterior Se-

berana resolución, subsista en las carnes, trigos, verduras y toda especie de semillas frescas y de pronto y casi diario consumo; sea que entren por tierra ó por mar; quedando especialmente cometido al notorio zelo y prudencia del Sr. Administrador general de derechos de Puertas el cuidado de observar y distinguir, si las introducciones que se hacen de trigo, especialmente extranjero, son de tal estension, que mas que al surtimiento de este pueblo durante su calamidad, sirven para formar repuestos lucrativos para otro tiempo á que no alcanza la dispensacion benéfica de S. M. limitada á aliviarlo durante aquella: y que no haciéndose expresion en la Real orden de la consulta especial hecha sobre arbitrios, se continuen cobrando estos á ley de rigoroso depósito sobre las especies de libre introduccion, dándose de todo conocimiento y cuenta á la superioridad para que recaiga su final determinacion. En cuyos términos se concluyó la seccion despues de firmar esta acta los señores concurrentes. = Lo inserto á VSS. para su noticia y efectos que correspondan. = Y de orden del referido Tribunal se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 22 de Diciembre de 1819. = Angel José de Soveron, Secretario.

OTRO. = Por providencia de este dia del Real Tribunal del Consulado de Comercio se manda citar y emplazar á cualesquiera personas que se consideren con derecho al concurso y masa de acreedores de D. Antonio Vallarino, para que en el preciso término de diez y ocho meses se presenten á formalizarlo con los documentos que lo comprueben, prevenidos que de no cumplir se egecutarán los repartos y pagos sin la fianza de acreedores de mejor derecho, y las que estuviesen otorgadas se cancelarán parándoles esto con cuanto se actue y resuelva el mismo perjuicio que si fuese con su intervencion y audiencia. Lo que se hace notorio por medio del presente. Cádiz 20 de Diciembre de 1819.

OTRO. = Por disposicion del Real Tribunal del Consulado de Comercio de esta Plaza se subhastan nuevamente para su remate al medio dia del Mártes 11 de Enero próximo venidero en las salas de dicho Tribunal 32 cajones que se graduan con 42 quintales de acero apreciados á $13\frac{1}{2}$ pesos de á 15 run. el quintal; 180 almadenetás ó vigornias de fierro á 20 pesos quintal; y 8 cajones con 400 hachas sin cabos con bocas de acero á 14 run. cada una con mas varios bienes muebles avaluados en 5140. run. Lo que se hace notorio para que quien quiera hacer postura acuda al Tribunal al acto del remate ó en interin á su escribanía, pues la postura que hiciere será admitida siendo arreglada. Cádiz 22 de Diciembre de 1819.

TEATRO. = Ricardo corazon de Leon (ópera en 3 actos música del célebre maestro Gritti, exornada de todo el aparato teatral que exige su argumento.) = El hambriento de noche buena (sainete.) = A las siete.

Entrada de ayer: Boleines 1122. = Producto para la empresa 6050 run.

Precios corrientes en Cádiz el día 25 de Diciembre de 1819.

Frutos ultramarinos.

Arroz de la Habana, arroba	33 y 39 á 35 y 41	Xalapa, el quintal	37 á 38
Blanca sola	41 á 43	Zarza de Hond., quintal ps.	16 á 18
Terciada idem	33 á 34	De la Costa	14
Miltiz. de Guatem. lib. rpta.	00	Comestibles y otros efectos.	
Flor	23 á 25	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	44 á 48
Sobre	18 á 21	Acero de Vizcaya ql. ps.	12 á 13
Corte	10 á 16	de Trieste en depósito	9 á 10
Mill flor de Caracas	24 á 25	de Suecia abordo	00
Sobre	19 á 21	Arcos de fierro de Holanda, el	
Corte	10 á 12	flexe abordo ps.	00
Mill de la China	00	de Inglaterra	16
Algodon de varita, ql. ps.	46	Alquitran de la A. S. b. ab. psfs.	3
Caracas	00	Id. de Suecia	4
Lima	50 á 52	Arroz de la Carolina, ql. en tier. pfs.	5½
Mlsamo del Perú, lib. rpta.	21 á 23	De Italia en depósito	74
Tolu	00	Del Reyno, arroba rvn.	24 á 25
Copal lib. rvn.	8½ á 10	Azafran, lib. en tierra ps. fs.	7
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 62	Almendra de Esper. sin casc ql. ps.	21 á 22
Maracaibo	58 á 60	De Mallorca	17
Guayaquil	28½	Bacalao nuevo de Terranova	
Alcarilla de Guanuco, lib. rpta.	8 á 14	abordo, ql. ps fs.	4
Calisalla	8 á 11	Brea de Suecia, barril ps. fs.	6 á 6½
Colorada	9 á 14	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y	
Loja	18 á 20	3.a, lb. en tierra rpta.	24 á 36
Piura rvn.	6 á 10	En depósito de 1.a	29 á 30
Cartagena, rvn	2 á 4	De China	10 á 12
Café, ql. ps. fs.	25 á 26	Carne de baca salada de la A. S.	
Carey, libra rvn.	206 á 216	barril ab. ps. fs.	12 á 13
Chapas de astas, mill. ps. fs.	26 á 28	De Irlanda	15 á 16
Cobre del Perú, el ql. ps.	32 á 33	Chicharos de Holanda 8 ar. ps.	12
Caracas y Veracruz	00	Clavos de comer, lb. rvn.	28 á 30
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	25 á 27	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps.	15 á 16
De la Habana salados	00	De Italia	18 á 19
De Caracas dulces	00	Duelas de Hamburgo, cada	
Estaño, el quintal ps.	25 á 26	1200 ps. fs.	00
Grana superior, corriente é in-		Id. del N. de A. abordo id.	95 á 100
ferior, ar. ducados	120 á 128	Fierro planchuela de Vizcaya,	
Granilla	30	ql. en tierra ps.	6 á 6½
Lana de Vicuña, lb. rpta.	0	De Inglaterra abordo ps.	4
Idem de idem de Lima lib. rpta.	30 á 32	Frijoles del Reyno ar. rvn.	14 á 17
Idem venida por Buenos-Ayres		Id. de Holanda, 8 arroba ps.	12
lib. rvn.	24 á 26	Garbanzos del reyno, f. ps. fs.	5 á 6
De Guanaco rvn.	8 á 10	Harina de la A. S. b. ab. ps. fs.	9
Polvo de Grana, arroba ps.	14 á 18	Habas tarragonas. f. ab. rvn.	00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	21 á 24	Masaganas	00
Pimienta fina, libra rvn.	5½	Cochineras en tierra	46 á 50
Palo Campeche, ql. rpta.	18 á 22	Hoja de lata caja ps. fs.	18 á 20
Moraleté, ps.	8 á 9	Maiz, fanega abordo rvn.	00
Brasilete, ps.	9	Dicho de Levante	
Zuelas curtidas, lib. ctos.	24 á 34	Manteca de puerco en cuñetes	
Vainillas sup. corrientes é infe-		abordo lib. rvn.	9½
riores, el mill. ps.	0	Manteca de bacas de Dublin	0
		lib. abordo rvn.	0
		Wateford nueva	9

